



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 003-2013-MEM/DM

Lima, 9 de enero 2013

VISTO:

El Informe N° 062-2012-MEM/OGP/DIR, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que expresa opinión favorable para la modificación y actualización de diversos procedimientos administrativos de la Dirección General de Minería en el Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deben procurar ser sencillos, racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria, en virtud del principio de simplicidad del procedimiento administrativo previsto en el numeral 1.13 del artículo IV del Título Preliminar, del numeral 39.1 del artículo 39 y del numeral 10 del artículo 55 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, del numeral 3 del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo al numeral 36.3 del artículo 36 de la Ley No 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, las disposiciones concernientes a la eliminación y simplificación de los procedimientos podrán aprobarse por resolución ministerial; asimismo, en concordancia con el numeral 38.5 del artículo 38 de dicha ley, toda modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de los ministerios, que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o de requisitos, se podrá realizar por resolución ministerial del sector;

Que, en el marco de las políticas de modernización y facilitación de la atención al ciudadano establecidas por la Presidencia de la República, se ha visto por conveniente simplificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas - TUPA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 061-2006-EM y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 480-2007-MEM/DM, N° 579-2007-MEM/DM y N° 400-2009-MEM/DM, N° 256-2010-MEM/DM, así como por los Decretos Supremos N° 003-2007-EM, N° 023-2008-EM, y demás modificatorias;

Con el visto bueno del Viceministro de Minas, del Secretario General, de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, así como de Asesoría Jurídica, de conformidad con las normas citadas precedentemente y en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Ley N° 25962 - Ley Orgánica del Sector Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Eliminación de Procedimientos

Elimínese del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 061-2006-EM y sus correspondientes modificaciones, los procedimientos administrativos IM09 y BM07, según el Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución ministerial.

Artículo 2°.- Reducción de Plazos de Evaluación

Modifíquese en el TUPA de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas los plazos de evaluación del procedimiento administrativo IM02, según el Anexo adjunto.

Artículo 3°.- Modificación de Costos por Derecho de tramitación

Modifíquese en el TUPA de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas los costos por derecho de tramitación de los procedimientos administrativos AM01 e IM02, según el Anexo adjunto.

Artículo 4°.- Modificación de Requisitos

Modifíquese en el TUPA de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas los requisitos de los procedimientos administrativos CM01, AM01 e IM02, según el Anexo adjunto.

Artículo 5°.- Actualización de Base Legal

Actualícese en el TUPA de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas la base legal de los procedimientos administrativos CM01, AM01, AM03, IM06 y BM03, según el Anexo adjunto.

Artículo 6°.- Publicación

Publíquese la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano, y el documento Anexo a que se refiere la presente resolución en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) así como en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JORGE MERINO TAFUR
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS



ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	COSTO (% UIT)	APROBACIÓN AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA		RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL TRÁMITE	DOCUMENTO RESOLUTORIO
						POSITIVO	NEGATIVO			
	<p>PARA INSTALACIONES ADICIONALES SIN MODIFICAR LA CAPACIDAD INSTALADA</p> <p>Nota.- En el procedimiento ordinario para las instalaciones adicionales sin modificar la capacidad instalada de una concesión de beneficio se tiene dos etapas:</p> <p>a) Evaluación de la solicitud y la autorización de construcción.</p> <p>b) Inspección de verificación y la autorización de funcionamiento de estas instalaciones (el informe de inspección debe ser favorable).</p> <p>PARA AUTORIZACIÓN DE NUEVO PAD DE LIXIVIACIÓN, DEPÓSITO DE RELAVES O SU AMPLIACIÓN O RECRECIMIENTO</p> <p>Nota.- En el procedimiento ordinario para la autorización de nuevo depósito de relaves o PAD de lixiviación o su recrecimiento dentro de una concesión de beneficio, se tiene dos etapas:</p> <p>a) Evaluación de la solicitud, aprobación del diseño del depósito de relaves o PAD de lixiviación y autorización de construcción para lo cual debe contar con el EIA aprobado y consentido;</p> <p>b) Inspección de verificación y autorización de funcionamiento por cada etapa.</p> <p>Para el caso de recrecimiento vertical será aceptado el EIA.</p> <p>DE CONSIDERARLO NECESARIO LA DGM PODRÁ REQUERIR OPINIÓN A LA DGAAM SOBRE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL O EL TIPO DE INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE SE REQUIERE PARA EL RECRECIMIENTO O AMPLIACIÓN.</p> <p><u>CASO C:</u> <u>OPOSICIÓN</u></p> <p><u>Base Legal:</u></p> <p>- D.S. N° 014-92-EM (Arts. 144°, 145°, 146° y 147° del TUO de la Ley G.M.) (04-06-92)</p> <p>- D.S. N° 018-92-EM (Arts. 55°, 56°, 57°, 58° y 59° del Reglamento) (08-09-92)</p> <p>- Ley N° 27444 (Arts. 34° y 132°) (11-04-01)</p>	<p>CASO C: OPOSICIÓN</p> <p>a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC.</p> <p>b) ADJUNTAR U OFRECER LA PRUEBA PERTINENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN.</p>	TRÁMITE	10 PPM 5	-	-	30 días hábiles	DTM	Director General	Resolución Directoral

AUTORIZACIONES

AM01	<p><u>AUTORIZACIÓN PARA INICIO/REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, DESARROLLO, PREPARACIÓN, EXPLOTACIÓN (INCLUYE PLAN DE MINADO Y BOTADEROS) EN CONCESIONES MINERAS METÁLICAS/NO METÁLICAS y modificaciones...</u></p> <p><u>CASO A:</u> <u>INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN.</u></p> <p><u>Base Legal:</u></p> <p>- D.S. 018-92-EM (Art. 75°, inc. 1, anexo II) (09-09-1992)</p> <p>- D.S. 020-2008-EM (02-04-2008)</p> <p>- D.S. 020-2012-EM (06-08-2012)</p> <p>- Ley N° 29785 (07-09-2011) y su reglamento D.S.001-2012-MC</p> <p>Nota:</p> <p>- EN CASO CORRESPONDA, EL ESTADO REALIZARÁ LA CONSULTA PREVIA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS CUYOS DERECHOS COLECTIVOS PUEDEN VERSE AFECTADOS DE FORMA DIRECTA.</p> <p><u>CASO B:</u> <u>INICIO/REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO, PREPARACIÓN Y EXPLOTACIÓN (INCLUYE PLAN DE MINADO Y BOTADEROS).</u></p> <p>B.1. PARA APROBACIÓN DEL PLAN DE MINADO Y AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y PREPARACIÓN;</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <p>- D.S. N° 018-92-EM (Art. 75°, inc. 2.1) (08-09-1992) - Anexo I, y modificatorias.</p> <p>- D.S. N° 055-2010-EM (Art. 29° y del 209° al 232°, 322° y 327°) (22-08-2010)</p> <p>- Ley N° 27444 (Art. 35°) (11-04-01)</p> <p>- D.S. N° 034-2008-MTC (25-10-2008)</p> <p>- Ley N° 26505 (segunda disposición complementaria) (17-07-95)</p> <p>- Ley N° 29785 (07-09-2011) y su reglamento D.S.001-2012-MC</p> <p>Nota:</p> <p>- EN CASO CORRESPONDA, EL ESTADO REALIZARÁ LA CONSULTA PREVIA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS CUYOS DERECHOS COLECTIVOS PUEDEN VERSE AFECTADOS DE FORMA DIRECTA, ANTES DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE MINADO.</p> <p><u>B.2. PARA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN.</u></p> <p><u>Base Legal:</u></p> <p>- D.S. N° 018-92-EM (Art. 75°, inc. 3) (08-09-1992)</p> <p>- D.S. N° 033-2005-EM (Art. 17°) (16-08-2005)</p>	<p>CASO A: INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN,</p> <p>a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC.</p> <p>b) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:</p> <p>1. TÍTULO DE LA CONCESIÓN MINERA.</p> <p>2. INDICAR EL Nro. DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL.</p> <p>3. PROGRAMA DE TRABAJO, SEGÚN SU CATEGORÍA.</p> <p>4. DECLARACIÓN JURADA DEL TITULAR MINERO DONDE INDIQUE QUE ES PROPIETARIO DEL PREDIO O QUE ESTÁ AUTORIZADO POR EL(LOS) PROPIETARIO(S) DEL 100% DE LAS ACCIONES Y DERECHOS DEL PREDIO PARA UTILIZAR EL(LOS) TERRENO(S) SUPERFICIAL(ES) DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD DE EXPLORACIÓN. (7)</p> <p>CASO B: INICIO/REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO, PREPARACIÓN Y EXPLOTACIÓN (INCLUYE PLAN DE MINADO Y BOTADEROS):</p> <p>B.1. PARA APROBACIÓN DEL PLAN DE MINADO Y AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y PREPARACIÓN:</p> <p>a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC.</p> <p>b) INDICAR EL Nro. DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL.</p> <p>c) INFORMACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS.</p> <p>d) DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE EL SOLICITANTE ES PROPIETARIO O QUE ESTÁ AUTORIZADO POR EL(LOS) PROPIETARIO(S) DEL 100% DE LAS ACCIONES Y DERECHOS DEL PREDIO PARA UTILIZAR EL(LOS) TERRENO(S) SUPERFICIAL(ES) DONDE SE UBICARÁN TODOS LOS COMPONENTES DEL PROYECTO (MINA(S), BOTADERO(S), CANTERA(S) DE PRÉSTAMO, CAMPAMENTO(S), TALLER(ES), POLVORÍN, VÍAS DE ACCESO, ENFERMERÍA, ENTRE OTROS), ADJUNTANDO EL PLANO CORRESPONDIENTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DS 018-92-EM. EN CASO SE TRATE DE TERRENO ERIZO DE DOMINIO DEL ESTADO DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES ESTATALES - SBN.</p> <p>e) AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN CASO DE QUE EL PROYECTO A EJECUTARSE AFECTE CARRETERAS U OTRO DERECHO DE VÍA.</p> <p>B.2. PARA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN:</p> <p>f) MONITOREO AMBIENTAL, EFECTUADOS POR UN LABORATORIO CERTIFICADO O EMPRESA CON LABORATORIO CERTIFICADO, ACREDITADO POR INDECOPI.</p> <p>g) INSPECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE LA CULMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO</p>	TRÁMITE	15 PPM 5	-	-	30 días hábiles	DTM	Director General	Resolución Directoral
			TRÁMITE	15 PPM 5	-	-	30 días hábiles	DTM	Director General	Resolución Directoral



ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	COSTO (M) U.I.T.	APROBACIÓN AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA		RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL TRÁMITE	DOCUMENTO RESOLUTORIO	
						POSITIVO	NEGATIVO				
	<p>CASO C: MODIFICACIONES DEL PLAN DE MINADO: Bases Legales: - D.S. N° 018-92-EM (Art. 75°, Inc. 3) (08-09-1992) Anexo I, y modificatorias - D.S. N° 078-2009-EM (Disposiciones Complementarias y Finales) (08-11-09)</p> <p>PARA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE NUEVO DEPÓSITO DE DESMONTES O SU RECRECIMIENTO:</p> <p>Nota: En el procedimiento ordinario para la autorización de nuevo depósito de desmontes o su recrecimiento dentro de una concesión minera, se llenan dos etapas: - Evaluación de la solicitud y autorización de la construcción del depósito de desmonte. - Inspección de verificación y autorización de funcionamiento por cada etapa.</p> <p>Nota: Cuando se haga referencia al término "escala adecuada", se entenderá que ésta podrá ser de 1/100 hasta 1/20 000, de acuerdo a la envergadura de la actividad minera y/o de sus componentes.</p>	<p>CASO C: MODIFICACIONES DEL PLAN DE MINADO:</p> <p>a) PARA CAMBIOS EN EL MÉTODO DE EXPLOTACIÓN, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL ESTUDIO DEL PROYECTO APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD, SEGÚN CORRESPONDA: - ACTA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LA CONCESIÓN MINERA Y/O UEA, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO SOLICITADO, DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I DEL D.S. 018-92-EM.</p> <p>b) PARA CAMBIOS DE MÉTODO DE EXPLOTACIÓN QUE SE ENCUENTREN FUERA DEL ESTUDIO DEL PROYECTO APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, EL TITULAR MINERO DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 75° DEL D.S. 018-92-EM.</p> <p>c) PARA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE NUEVO DEPÓSITO DE DESMONTES O SU RECRECIMIENTO: - SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO. - DISEÑO DEL DEPÓSITO DE DESMONTE O RECRECIMIENTO. - REQUISITOS CONTENIDOS EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 75° DEL D.S. 018-92-EM</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS O TÉCNICOS PARA EL CASO B Y C: (ANEXO I DEL DECRETO SUPLENTO 018-92-EM).</p> <p>A) EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA A CIELO ABIERTO (METÁLICAS Y NO METÁLICAS)</p> <p>1) PLANO GENERAL DE UBICACIÓN DE TODAS LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO, INCLUIDAS MINA(S), BOTADERO(S), CANTERA(S) DE PRÉSTAMO, PLANTA DE BENEFICIO, RELAVERA(S), TALLERES, VÍAS DE ACCESO, CAMPAMENTOS, ENFERMERÍA Y OTROS EN COORDENADAS UTM Y A ESCALA ADECUADA. ASIMISMO, DICHO PLANO DEBERÁ CONTENER SUPERPUESTAS LAS CONCESIONES MINERAS, TERRENOS SUPERFICIALES Y EL ÁREA GEORREFERENCIADA DEL ESTUDIO AMBIENTAL APROBADO (ADJUNTAR EN FORMATO DWG, EDITABLE).</p> <p>2) ESTUDIO DE INGENIERÍA (TOPOGRÁFICO, GEOTÉCNICO, HIDROLÓGICO, HIDROGEOLOGÍCO, PELIGRO SÍSMICO)</p> <p>3) PLAN DE MINADO DETALLADO, SUSTENTANDO: GEOLOGÍA REGIONAL Y LOCAL, GEOLOGÍA ESTRUCTURAL, GEOLOGÍA ECONÓMICA, MÉTODO DE EXPLOTACIÓN, PLANEAMIENTO DE MINADO, Y OTROS DETALLES TÉCNICOS</p> <p>4) DISEÑO DEL TAJO SUSTENTADO CON LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA, INDICANDO LOS LÍMITES FINALES DE EXPLOTACIÓN, SECCIONES VERTICALES Y ÁREA DE INFLUENCIA NO MINABLE, ENTENDIDAS ÉSTAS COMO LA FRANJA DE CIENTO (100) METROS DE ANCHO COMO MÍNIMO ALREDEDOR DEL TAJO ABIERTO, MEDIDA DESDE EL LÍMITE FINAL, ASÍ COMO LOS PARÁMETROS DE DISEÑO UTILIZADOS EN RAMPAS, BERMAS Y BANQUETAS DE SEGURIDAD (ÁREA DE SEGURIDAD) Y CARRETERAS DE ALVIO.</p> <p>5) DISEÑO DETALLADO DE LOS BOTADEROS, INCORPORANDO SECUENCIA DE LLENADO DEL MISMO Y MEDIDAS DE CONTROL DE ESTABILIDAD FÍSICA, ADEMÁS DE IMPLEMENTAR RECOMENDACIONES DEL EIA. EL REFERIDO ESTUDIO DEBE CONTENER ESTUDIO DE CIMENTACIONES, HIDROLÓGICO, HIDROGEOLOGÍCO, DE PELIGRO SÍSMICO Y OTROS QUE ASEGUREN LA ESTABILIDAD FÍSICA DEL DEPÓSITO DE DESMONTE. ASIMISMO, DEBERÁ SUSTENTAR TÉCNICAMENTE LA ESTABILIDAD QUÍMICA DEL DEPÓSITO DE DESMONTE.</p> <p>6) DISEÑO DETALLADO DEL ALMACÉN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS O CASA DE FUERZA, INCORPORANDO MEDIDAS DE SEGURIDAD Y MANEJO DE CONTINGENCIAS.</p> <p>7) PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p> <p>8) EL LÍMITE DE EXPLOTACIÓN SE ESTABLECERÁ DE ACUERDO AL LUGAR DONDE SE UBICA EL TAJO ABIERTO:</p> <p>8.1. SI EL TAJO ABIERTO ESTÁ UBICADO EN ZONAS ALEJADAS DE LAS POBLACIONES O CENTROS POBLADOS O DE EXPANSIÓN URBANA, EL LÍMITE DEL TAJO SERÁ HASTA EL LÍMITE ECONÓMICO DEL DEPÓSITO A EXPLOTAR.</p> <p>8.2. SI EL TAJO ABIERTO ESTÁ UBICADO PRÓXIMA A ZONA URBANA Y/O DENTRO O PRÓXIMA A ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, EL LÍMITE SUPERIOR O CRESTA DEL TAJO DEBERÁ CONSIDERAR UN ÁREA DE INFLUENCIA NO MENOR DE CIENTO (100) METROS MEDIDOS ALREDEDOR DE LA CRESTA FINAL DEL TAJO, RESPETANDO ESTRICTAMENTE LAS VIVIENDAS, DERECHOS DE TERCEROS Y/O INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS MÁS CERCANAS. DICHAS ÁREAS NO PODRÁN SER AFECTADAS NI EXPLOTADAS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, LA PROFUNDIDAD DE EXPLOTACIÓN DE LOS TAJOS NO PODRÁ SER INFERIOR AL NIVEL SUPERFICIAL DE LA ZONA URBANA (O DE EXPANSIÓN URBANA) EN LA QUE SE ENCUENTRE.</p> <p>9) CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.</p> <p>B) EXPLOTACIÓN EN MINERÍA SUBTERRÁNEA (METÁLICAS Y NO METÁLICAS)</p> <p>1) PLANO GENERAL DE UBICACIÓN DE TODAS LAS INSTALACIONES SUPERFICIALES DEL PROYECTO, INCLUIDAS BOCAMINA(S), BOTADERO(S), CANTERA(S) DE PRÉSTAMO, PLANTA DE BENEFICIO, RELAVERA(S), TALLERES, VÍAS DE ACCESO, CAMPAMENTOS, ENFERMERÍA Y OTROS, EN COORDENADAS UTM Y A ESCALA ADECUADA. ASIMISMO, DICHO PLANO DEBERÁ CONTENER SUPERPUESTAS LAS CONCESIONES MINERAS, TERRENOS SUPERFICIALES Y EL ÁREA GEORREFERENCIADA DEL ESTUDIO AMBIENTAL APROBADO (ADJUNTAR EN FORMATO DWG, EDITABLE).</p> <p>2) ESTUDIO DE INGENIERÍA (TOPOGRÁFICO, GEOTÉCNICO, HIDROLÓGICO, HIDROGEOLOGÍCO, PELIGRO SÍSMICO).</p> <p>3) PLAN DE MINADO DETALLADO, SUSTENTANDO: GEOLOGÍA REGIONAL Y LOCAL, GEOLOGÍA ESTRUCTURAL, GEOLOGÍA ECONÓMICA, MÉTODO DE EXPLOTACIÓN, PLANEAMIENTO DE MINADO, Y OTROS DETALLES TÉCNICOS.</p> <p>4) ESTUDIO GEOMECÁNICO DETALLADO, SUSTENTADO CON LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA, QUE INCLUYA REGISTRO DE MAPEOS GEOMECÁNICO Y GEOTÉCNICOS, DATA DE SONDAJES, REPORTES DE ENSAYO DE LABORATORIO CONDUCTENTE A CARACTERIZAR Y ZONIFICAR EL MACIZO ROCOSO, DISEÑO DE LABORES MINERAS Y SOSTENIMIENTO SUSTENTADO EN LA CLASIFICACIÓN GEOMECÁNICA Y PARÁMETROS DE RESISTENCIA DEL MACIZO ROCOSO. ASIMISMO, DEBE CONTENER LOS DATOS DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS SOFTWARE UTILIZADOS EN EL MODELAMIENTO.</p> <p>5) DISEÑO DE LABORES MINERAS DE ACUERDO A LA ZONIFICACIÓN GEOMECÁNICA.</p>	TRÁMITE	15				30 días hábiles	DTM	Director General	Resolución Directoral



ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	COSTO (% U.I.T.)	APROBACION AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA		RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL TRÁMITE	DOCUMENTO RESOLUTORIO
						POSITIVO	NEGATIVO			
		<p>SUSTENTANDO CICLOS (PERFORACIÓN, VOLADURA, CARGUIDO, TRANSPORTE, VENTILACIÓN, RELLENO, DRENAJE, ETC.), PRECISANDO EL TIEMPO DE SOSTENIMIENTO MÁXIMO, ASIMISMO, DEBE INDICAR LA UBICACIÓN DE LOS REFUGIOS, DISEÑADOS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN MINERÍA.</p> <p>6) DISEÑO DETALLADO DE LOS BOTADEROS, INCORPORANDO LA SECUENCIA DE LLENADO DEL MISMO Y MEDIDAS DE CONTROL DE SU ESTABILIDAD FÍSICA Y QUÍMICA, ADEMÁS DE IMPLEMENTAR RECOMENDACIONES DEL EIA. EL REFERIDO ESTUDIO DEBE CONTENER ESTUDIO GEOTÉCNICO, HIDROLÓGICO, HIDROGEOLÓGICO, DE PELIGRO SÍSMICO (ARTÍCULO 230° DEL D.S. N° 055-2010-EM) Y OTROS QUE ASEGUREN LA ESTABILIDAD FÍSICA Y QUÍMICA DEL DEPÓSITO DE DESMONTE.</p> <p>7) DISEÑO DEL POLVORÍN, ALMACENES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS (O CASA DE FUERZA), INCORPORANDO MEDIDAS DE SEGURIDAD Y MANEJO DE CONTINGENCIAS.</p> <p>8) DISEÑO DETALLADO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN ESTABLECIENDO EL BALANCE DE INGRESO DE AIRE FRESCO Y SALIDA DE AIRE VICIADO.</p> <p>9) PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.</p> <p>10) PROGRAMA DETALLADO DE AVANCES Y LABORES MINERAS (TAJEOS, GALERÍAS, CRUCEROS, SUBNIVELES, CHIMENEAS, ENTRE OTRAS), ADJUNTANDO PLANOS EN PLANTA POR NIVEL.</p> <p>11) CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.</p> <p>Nota: - En caso la Concesión de Beneficio y el Plan de Minado formen parte de un solo proyecto se realizará un único proceso de consulta previa, si la afectación directa es al mismo pueblo indígena.</p>								
AM03	AUTORIZACIÓN DE BENEFICIO DE MINERALES DE PRODUCTOR MINERO ARTESANAL PARA LIMA METROPOLITANA	<p>a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NUMERO DE RUC.</p> <p>b) INFORMACIÓN TÉCNICA EN EL FORMULARIO APROBADO POR DGM.</p> <p>c) DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.</p>	TRÁMITE	GRATUITO	--	---	30 días hábiles	DTM	Director General	Resolución Directoral
INSCRIPCIONES Y REGISTRO										
IM02	INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS MINERAS Y MODIFICATORIAS	<p>a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR:</p> <p>b) COPIA DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA DE INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS- SUNARP, DESDE EL PRIMER ASIENTO HASTA EL ÚLTIMO.</p> <p>c) DECLARACIÓN JURADA FIRMADA POR EL GERENTE GENERAL O EL TITULAR-GERENTE, SEGÚN MODELO DE ANEXO I DEL D.S. N° 005-2008-EM MODIFICADO (UN EJEMPLAR)</p> <p>PARA AMPLIACIÓN DE ESPECIALIDAD:</p> <p>d) COPIA DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA DE INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS- SUNARP, DESDE EL PRIMER ASIENTO HASTA EL ÚLTIMO.</p> <p>PARA CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL:</p> <p>e) COPIA DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA DE INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS- SUNARP, DESDE EL PRIMER ASIENTO HASTA EL ÚLTIMO.</p>	TRÁMITE	20	--	30 días hábiles		DNM	Director General	Resolución Directoral
				15	--	15 días hábiles		DNM	Director General	Resolución Directoral
				15	--	15 días hábiles		DNM	Director General	Resolución Directoral
IM06	ACREDITACIÓN O RENOVACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O PRODUCTOR MINERO ARTESANAL	<p>a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC.</p> <p>b) DECLARACIÓN JURADA BIENAL SEGÚN FORMATO APROBADO POR R.D.</p>	TRÁMITE	PPM 5 PMA 2.5	--	--	20 días hábiles	DPM	Director de Promoción Minera	Resolución Directoral



I-27460

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	COSTO (%) U.T.	APROBACIÓN AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA		RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL TRÁMITE	DOCUMENTO RESOLUTORIO
						POSITIVO	NEGATIVO			
IM09	CALIFICACIÓN Y REGISTRO DE PRODUCTOR MINERO DE ORO	ELIMINADO								
APROBACIÓN										
BM03	<p>CERTIFICADO DE OPERACIÓN MINERA (COM) / OPERACIONES MINERAS METÁLICAS Y NO METÁLICAS</p> <p>Base Legal: Ley 27484 (Arts. 35°, 133° y 136°) (11.04.2001) D.S. 055-2010-EM (Art. 243°) (17.08.2010) D.L.EY N° 25707 (Arts. 2°, 5°, 8° y 11°) (06-09-93) D.S. N° 086-92-PCM (Arts. 7°, 15° y 18°) (02-11-92) D.S. N° 030-2008-EM (07-06-08)</p> <p>1.- Régimen General Para la presentación de las solicitudes del Certificado de Operación Minera (COM) de inicio/reinicio de operaciones, operaciones continuas y ampliaciones anuales, los titulares de la pequeña minería y minería artesanal deberán acceder vía Internet a la página web http://extranet.minem.gob.pe para lo cual tendrán acceso con un nombre de usuario y clave secreta (password), que servirán para todos los trámites del Certificado de Operación Minera (COM) vía Internet.</p> <p>2. Pequeña Minería y Minería Artesanal</p> <p>Para la presentación de las solicitudes del Certificado de Operación Minera (COM) de inicio/reinicio de operaciones, operaciones continuas y ampliaciones anuales, los titulares de la pequeña minería y minería artesanal deberán acceder vía Internet a la página web http://extranet.minem.gob.pe para lo cual tendrán acceso con un nombre de usuario y clave secreta (password), que servirán para todos los trámites del Certificado de Operación Minera (COM) vía Internet. Declaración Anual Consolidada (DAC) y Declaración Mensual de Estadística Minera, que se presentan vía Internet.</p>	<p>PARA OPERACIONES CONTINUAS: GRAN-MEDIANA Y PEQUEÑA MINERÍA</p> <p>a) CONTAR CON NUMERO DE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE - RUC. b) COMPLETAR EL FORMATO C.O.M. VIA EXTRANET. c) PRESENTAR CRONOGRAMA DE TRABAJO EJECUTADO DEL AÑO ANTERIOR Y EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO SOLICITADO. d) HABER PRESENTADO OPORTUNAMENTE: 1. DECLARACIÓN ANUAL CONSOLIDADA (D.A.C.). 2. DECLARACIÓN MENSUAL DE ESTADÍSTICA MINERA (ESTAMIN). 3. ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE MINADO POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, PARA EL EJERCICIO SOLICITADO.</p> <p>e) TENER APROBADO: LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL SEGÚN LA ETAPA DE LA ACTIVIDAD MINERA QUE VA A REALIZAR, APROBADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS.</p> <p>f) EN CASO DE CESIÓN U OTROS CONTRATOS MINEROS, SE DEBERÁN ACREDITAR SU INSCRIPCIÓN EN LA SUNARP.</p> <p>g) PLANO DE LABORES DE PROYECCIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DONDE SE VISUALICE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y PROGRAMADOS EN COORDENADAS U.T.M. A ESCALA ADECUADA, FIRMADO POR UN INGENIERO DE MINAS O GEÓLOGO COLEGIADO.</p> <p>h) DECLARACIÓN JURADA DE LA (S) EMPRESA(S) ESPECIALIZADA(S), CON SU RESPECTIVO NÚMERO DE TRABAJADORES.</p> <p>i) RELACIÓN DE NÚMERO DE FACTURAS DE COMPRA DE EXPLOSIVOS Y CONEXOS INDICANDO LA CANTIDAD DE CADA UNO DE ELLOS.</p> <p>PARA INICIO Y/O REINICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN: GRAN-MEDIANA Y PEQUEÑA MINERÍA</p> <p>SE REQUIERE PRESENTAR: 1. a), b), c) CON EXCEPCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL AÑO ANTERIOR, HABER PRESENTADO D.A.C., e), f), g) CON EXCEPCIÓN DE LABORES EJECUTADAS, h) E INCLUYENDO LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS (PARA PEQUEÑA MINERÍA).</p> <p>PARA AMPLIACIÓN DE COM: GRAN-MEDIANA Y PEQUEÑA MINERÍA</p> <p>SE REQUIERE PRESENTAR: 1. a), b) Y PROGRAMA DE TRABAJO Y EL PLANO DE LAS NUEVAS LABORES CON LOS MISMOS REQUISITOS INDICADOS EN EL LITERAL g) e inciso i).</p> <p>PARA OPERACIONES CONTINUAS: MINERÍA ARTESANAL</p> <p>a) CONTAR CON NUMERO DE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE - RUC. b) COMPLETAR EL FORMATO C.O.M. VIA EXTRANET. c) ADJUNTAR PROGRAMA DE TRABAJO EJECUTADO EN EL AÑO ANTERIOR Y EL PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO SOLICITADO DE ACUERDO A FORMATO. d) TENER APROBADO: LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, SEGÚN LA ETAPA DE LA ACTIVIDAD MINERA QUE VA A REALIZAR APROBADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS.</p> <p>e) EN CASO DE CESIÓN U OTROS CONTRATOS MINEROS, SE DEBERÁ ACREDITAR SU INSCRIPCIÓN EN LA SUNARP.</p> <p>f) PLANO DE LABORES DE PROYECCIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DONDE SE VISUALICE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y PROGRAMADOS EN COORDENADAS U.T.M. A ESCALA ADECUADA, FIRMADO POR UN INGENIERO DE MINAS O GEÓLOGO COLEGIADO.</p> <p>g) DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LA(S) EMPRESA(S) ESPECIALIZADA(S), CON SU RESPECTIVO NÚMERO DE TRABAJADORES.</p> <p>h) RELACIÓN DEL NÚMERO DE FACTURAS DE COMPRA DE EXPLOSIVOS Y CONEXOS INDICANDO LA CANTIDAD DE CADA UNO DE ELLOS.</p> <p>PARA INICIO Y/O REINICIO DE OPERACIONES: MINERÍA ARTESANAL</p> <p>1. a), b), c) CON EXCEPCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO EJECUTADO, e), f) CON EXCEPCIÓN DE LABORES EJECUTADAS h), i) E INCLUYENDO LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS.</p> <p>PARA AMPLIACIÓN DE COM: MINERÍA ARTESANAL</p> <p>SE REQUIERE PRESENTAR: 1. a), b) Y PROGRAMA DE TRABAJO Y EL PLANO DE LAS NUEVAS LABORES CON LOS MISMOS REQUISITOS INDICADOS EN EL LITERAL g), i).</p>	TRÁMITE	Gratuito	---	---	30 días hábiles	DTM	Director Técnica Minera	Certificado de Operación Minera.
BM07	VISACIÓN DEL "CUADRO INSUMO PRODUCTO" PARA ADMISIÓN TEMPORAL O VISACIÓN DEL "CUADRO DEL COEFICIENTE DE INSUMO PRODUCTO" PARA TRÁFICO DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO-REPOSICIÓN DE MERCANCIA EN FRANQUICIA	ELIMINADO								



(*) DECLARACIÓN JURADA

A) PERSONA NATURAL

YO,..... (nombre completo del titular minero),
identificado(a) con D.N.I. N° y con domicilio real en
..... distrito de, provincia de
....., departamento de, titular de la actividad minera de
la(s) siguiente(s) concesión(es):

Concesión	Código	Distrito	Provincia	Departamento
.....
.....

B) PERSONA JURÍDICA

..... (Denominación o razón social de la empresa),
identificada con R.U.C. N°, inscrita en la Partida N°del Registro de
Personas Jurídicas de la Oficina Registral de de la Superintendencia Nacional de
los Registros Públicos – SUNARP, con domicilio en
distrito de, provincia de, departamento de debidamente
representada por(nombre completo del representante), identificado(a)
con D.N.I. N°, conforme consta en el Asiento N° de la Partida N°
del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de de la
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, titular de la actividad minera
de la(s) siguiente(s) concesión(es):

Concesión	Código	Distrito	Provincia	Departamento
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO que:

- () Soy propietario(a) del(los) terreno(s) superficial(es) donde se realizará la actividad de exploración.

y/o

- () Estoy autorizado por el(los) propietario(s) del 100% de las acciones y derechos del predio para utilizar el(los) terreno(s) superficial(es) donde se realizará la actividad de exploración.

Adjunto, en un solo plano, las coordenadas UTM de los vértices del proyecto de exploración y de la(s) concesión(es) minera(s).

Asimismo, señalo que me someto a la fiscalización posterior de lo expresado en la presente declaración jurada, de acuerdo al Principio de Privilegio de Controles Posteriores prescrito en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y a lo establecido en el artículo 32° de la misma norma; sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Lima,

.....
(firma del declarante / representante de la empresa)
D.N.I. N°

